ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/L.12

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
29 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica**
**17ª reunión**
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 18 f) del programa
**Otras cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: diversidad biológica y salud**

# Diversidad biológica y salud

**Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II**

*La Conferencia de las Partes*,

*Resaltando* la pertinencia de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[1], como se subraya en la sección C, párrafos 7 g) y r) del Marco,

*Recordando* el párrafo 8 de su decisión 16/19, de 1 de noviembre de 2024, en el que invitó a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones a intercambiar medidas, orientaciones y herramientas, ejemplos, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud[2] y en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en todos los niveles,

*Recordando también* el párrafo 3 de la misma decisión, en el que alentó a las Partes a poner en práctica medidas relacionadas con la implementación del Plan de Acción Mundial y a facilitar la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud,

*Reconociendo* el importante papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la diversidad biológica y como titulares de conocimientos tradicionales relacionados con la salud y el bienestar, así como la importancia de su participación plena y efectiva en la implementación del Plan de Acción Mundial,

*Reconociendo también* la necesidad urgente de crear capacidad y contar con recursos financieros para apoyar la implementación del Plan de Acción Mundial,

*Poniendo de relieve* la importancia de integrar consideraciones relativas a la salud en la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

*Reconociendo* la colaboración de larga data entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica[3] y la Organización Mundial de la Salud,

[1] Decisión 15/4, anexo.
[2] Decisión 16/19, anexo.
[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

1. *Toma nota* del informe de progreso sobre actividades de diversidad biológica y salud[4], incluida la propuesta de una herramienta de medición de los progresos para la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud[5] y la recopilación de indicadores existentes pertinentes para la diversidad biológica y la salud procedentes de otros procesos[6];

2. *Pone de relieve* que el uso de potenciales indicadores y de la herramienta de medición de los progresos debería ser voluntario y acorde con las circunstancias, la legislación y las prioridades nacionales, y no debería representar una carga adicional para las Partes;

3. *Invita* a las Partes a que intercambien, con carácter voluntario, información sobre la implementación del Plan de Acción Mundial, en particular como parte de la información opcional facilitada sobre las consideraciones establecidas en la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

[4. *Acoge con satisfacción* la publicación del resumen para los encargados de la formulación de políticas de *The Thematic Assessment Report on the Interlinkages among Biodiversity, Water, Food and Health* (Informe de la evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud) ("evaluación del nexo") de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y señala la pertinencia de la evaluación para la implementación del Marco y el Plan de Acción Mundial;]

[5. *Observa* la pertinencia de las opciones de respuesta para la implementación del Plan de Acción Mundial;]

6. *Observa también* la adopción del Acuerdo de la OMS sobre Pandemias y las negociaciones en curso sobre su anexo relativo a acceso a patógenos y participación en los beneficios;

7. *Invita* a las Partes a crear, con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales, un entorno propicio para la implementación del Plan de Acción Mundial;

8. *Alienta* a las Partes, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, e invita a otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales y acuerdos de salud pertinentes, organizaciones pertinentes, donantes, el sector privado e instituciones financieras pertinentes, entre otros, a proporcionar recursos financieros para apoyar la implementación del Plan de Acción Mundial en países en desarrollo con la participación plena y efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, entre otros, en su implementación;

9. *Alienta también* a las Partes a aplicar enfoques, como el enfoque de "Una sola salud", entre otros enfoques holísticos, sobre la base de los mejores conocimientos científicos y evidencia científica disponibles y mediante la promoción del uso de normas y directrices internacionales pertinentes, de conformidad con las circunstancias, la legislación y las capacidades nacionales;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe prestando apoyo financiero para la implementación del Plan de Acción Mundial, conforme a su mandato;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Complete la labor emprendida en respuesta al párrafo 13 a) de la decisión 14/4, de 22 de noviembre de 2018, sobre la elaboración de indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud, según lo solicitado en el párrafo 9 a) de la decisión 16/19, por medio de un proceso participativo y teniendo en cuenta lo siguiente:

i) Información existente, a efectos de evitar una carga de presentación de informes, proveniente de, entre otras fuentes, el Marco, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras entidades de las Naciones Unidas, incluidas las deliberaciones sobre indicadores

[4] CBD/COP/17/7.
[5] CBD/COP/17/INF/9.
[6] CBD/COP/17/INF/6.

relacionados con la salud en conexión con la adaptación al cambio climático utilizados en el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, aprobado en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París[7], así como cualquier otra medida pertinente adoptada en virtud del Plan de Acción Mundial sobre Cambio Climático y Salud de la Organización Mundial de la Salud;

ii) Información científica de todas las regiones;

b) Termine de elaborar la herramienta de medición de los progresos para evaluar en qué medida las Partes están integrando las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el documento de información CBD/COP/17/INF/9, preparando una versión revisada de la herramienta con un conjunto simplificado de preguntas, tomando en cuenta las aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes;

c) Continúe la labor de elaboración de un conjunto limitado de indicadores científicos integrados[8] en colaboración con las Partes, así como con la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones pertinentes, entre otras cosas mediante un proceso de revisión por pares y, según proceda, talleres regionales y/o un taller de expertos con la participación de todas las regiones, con miras a garantizar el equilibrio regional y la participación plena y efectiva de todas las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo;

d) Presente un informe sobre los resultados de la labor realizada con arreglo a los párrafos 11 a) a 11 c) anteriores, para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Recopile y sintetice información aportada por las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, acuerdos ambientales multilaterales y otras organizaciones sobre medidas, orientaciones, indicadores y herramientas, ejemplos, mejores prácticas y lecciones aprendidas, incluidos aquellos que integran la equidad, los derechos humanos y consideraciones diferenciadas en función del género en la implementación del Plan de Acción Mundial y la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en todos los niveles, y difunda la información por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio o en su sitio web, según proceda;

f) Continúe y fortalezca la cooperación en materia de diversidad biológica y salud con organizaciones y asociados pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Iniciativa de Cooperación en Salud y Biodiversidad y organizaciones no gubernamentales;

g) Colabore con la Organización Mundial de la Salud, con miras a reanudar las actividades del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Diversidad Biológica y Salud copresidido por la Secretaría del Convenio y la Organización Mundial de la Salud, evitando al mismo tiempo la duplicación del trabajo;

h) Siga facilitando actividades de creación de capacidad, cooperación científica y técnica [y transferencia de tecnología conforme a términos mutuamente acordados][, en consonancia con el artículo 16 del Convenio,] para ayudar a las Partes en la implementación del Plan de Acción Mundial;

[7] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.
[8] En respuesta al párrafo 13 a) de la decisión 14/4.

i) Informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre los resultados de la labor realizada con arreglo a los párrafos 11 d) a 11 g) anteriores, para su consideración en una reunión que se celebre con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

_____